

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

18 *ORDEN 452/2023, de 28 de febrero, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se nombran los vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.*

Mediante el Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se creó el Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid como el órgano colegiado de consulta y participación en materia de cooperación al desarrollo, adscrito a la Consejería competente en esta materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, el Pleno del Consejo de Cooperación al Desarrollo estará integrado por el Presidente, que será el titular de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo, el Vicepresidente, que será el titular de la Dirección General competente en materia de cooperación para el desarrollo, y diecisiete vocales.

De estos diecisiete vocales, nueve son en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid, con rango mínimo de director general, siendo designados respectivamente por las Consejerías de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de cooperación sanitaria, de mujer, de familia y menores, de medio ambiente, de educación no universitaria, de educación universitaria, de cultura, de infraestructuras, y de seguridad y emergencias.

De los ocho vocales restantes, cinco son en representación de organizaciones no gubernamentales de desarrollo con representación en la Comunidad de Madrid, designados por la Red de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Madrid; uno en representación del Ayuntamiento de Madrid, por designación de este, uno en representación de la Federación de Municipios de Madrid, por designación de esta, y uno en representación de las universidades públicas madrileñas, designado por la Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid.

El apartado 4 de este mismo artículo 4 prevé que los vocales serán nombrados por el titular de la Consejería competente en materia de cooperación al desarrollo.

Por su parte, el Decreto 208/2021, de 1 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, atribuye a esta Consejería, el desarrollo general, la coordinación, la dirección, la ejecución y el control de la política del Gobierno de la Comunidad de Madrid en materia de cooperación al desarrollo, a través de la Dirección General de Integración.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 4.4 del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre,

DISPONGO

Primero

Nombrar vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en representación de la Administración de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 4.1.a) del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, a:

- Doña María Dolores Moreno Molino, Directora General de Humanización y Atención al Paciente, en representación de la Consejería competente en materia de sanidad.
- Doña Silvia Valmaña Ochaíta, Directora General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, en representación de la Consejería competente en materia la familia, protección de la infancia y la adolescencia y fomento de la natalidad.
- Doña Patricia Reyes Rivera, Directora General de Igualdad en representación de la Consejería competente en materia de mujer.
- Don Fernando Arlandis Pérez, Director General de Descarbonización y Transición Energética, en representación de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

- e) Don José María Rodríguez Jiménez, Director General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, en representación de la Consejería competente en educación no universitaria.
- f) Don Ricardo Díaz Martín, Director General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, en representación de la Consejería competente en educación universitaria.
- g) Don Carlos Daniel Martínez Rodríguez, Viceconsejero de Cultura y Turismo, en representación de la Consejería competente en materia de cultura.
- h) Don José Francisco Herrera Antonaya, Director General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea, en representación de la Consejería competente en materia de seguridad y emergencias.
- i) Don Jorge Urrecho Corrales, Director General de Carreteras en relación con las infraestructuras viarias.

Segundo

Nombrar vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en representación de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo con representación en la Comunidad de Madrid, por designación de la Red de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de Madrid, de conformidad con el artículo 4.1.b) del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, a:

- a) Doña Sonsoles García-Nieto Rivero, presidenta de la Red de Organizaciones No Gubernamentales Desarrollo de Madrid.
- b) Don Carlos Enrique Martín Llop, responsable de Cooperación Internacional de Cruz Roja Española en la Comunidad de Madrid.
- c) Don José Luis García Quiñones, responsable territorial de Madrid y Castilla León de Oxfam Intermón.
- d) Don José Luis Ortega García, responsable del departamento de Sector Público de Manos Unidas.
- e) Doña Beatriz Llorente de la Fuente, responsable técnica de proyectos de Enraíza Derechos.

Tercero

Nombrar vocal del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en representación del Ayuntamiento de Madrid, por designación de este, de conformidad con el artículo 4.1.c) del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, a don Cecilio José Cerdán Carbonero, Director General de Cooperación y Ciudadanía Global.

Cuarto

Nombrar vocal del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en representación de la Federación de Municipios de Madrid, por designación de esta, de conformidad con el artículo 4.1.d) del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, a Doña María Ángeles García Huertes, Concejala de Villarejo de Salvanés.

Quinto

Nombrar vocal del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid, en representación de las universidades públicas madrileñas, por designación de la Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas de Madrid, de conformidad con el artículo 4.1.e) del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre, a don Luis Ricote Lázaro, Vicerrector de Internacionalización de la Universidad Politécnica de Madrid.

Sexto

Se dan por finalizados los mandatos anteriores y se inicia la duración del mandato de los vocales por cuatro años renovables por períodos de igual duración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 135/2018, de 4 de septiembre.

Séptimo

Se derogan las siguientes órdenes por la que se nombran vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid:

- Orden 1895/2018, de 5 de diciembre, de la Consejera de Políticas Sociales y Familia, por la que se nombran los vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

- Orden 47/2020, de 23 de enero, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se separan y se nombran vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Orden 1339/2020, de 27 de octubre, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, por la que se separan y se nombran vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2040/2021, de 2 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Política Social, por la que se nombran vocales del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.
- Orden 1077/2022, de 13 de mayo, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se nombra vocal del Consejo de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad de Madrid.

Octavo

La presente orden producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de febrero de 2023.

La Consejera de Familia, Juventud y Política Social,
MARÍA CONCEPCIÓN DANCAUSA TREVIÑO

(03/3.768/23)

